



Cargo de Ingreso de Caso

CASO : 506010137-2019-820-0

37°FPP-LIMA

ESPECIALIDAD : PENAL

DISTRITO JUDICIAL : LIMA

F. INGRESO : 01/10/2019 16:16

NRO. EXP :

MOTIVO INGRESO : DENUNCIA DE PARTE

NRO. FOLIOS : 20

CUADERNO: PRINCIPAL

DENUNCIANTE :

SUPUESTO :

OBSERVACIONES : C/COPIA. ANEXOS SEGUN DENUNCIA.
ADJ.: 01 SOBRE MANILA C/AMARILLO CERRADO INDICA QUE CONTIENE 01 CD QUE COR
EN EL FOLIO 20.(EN LA DENUNCIA PRINCIPAL Y LA COPIA).

DELITO(S) : SIN TITULO O NOMBRAMIENTO USURPA UNA FUNCION PUBLICA O LA FACULTA

IMPUTADO (S) : ARAOZ FERNANDEZ MERCEDESAA ROSALBA
L.Q.R.R.

AGRAVIADO (S) : EL ESTADO

DENUNCIANTE (S) : ADRIANZEN CARREÑO JAVIER ILDEFONSO



Recibido



CASO :
DENUNCIADA : MERCEDES ROSALBA ARAOZ FERNANDEZ.
DELITO : USURPACION DE FUNCION PUBLICA.
AGRAVIADO : EL ESTADO PERUANO.
ASUNTO : FORMULO DENUNCIA PENAL CONTRA MERCEDES ROSALBA ARAOZ FERNANDEZ, POR COMISION DEL DELITO DE USURPACION DE FUNCION PUBLICA, EN AGRAVIO DEL ESTADO PERUANO.

2010 OCT -1 PM 4:16

20 FOLIO FIRM

SEÑOR FISCAL DE LA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL DE LIMA DE TURNO

JAVIER ILDEFONSO ADRIANZEN CARREÑO, peruano, sin antecedentes penales, identificado con DNI N° 40806003, **DENUNCIANTE**, ocupación abogado, con domicilio en Jr. Jaén N° 187, distrito de San Ignacio, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca; **teléfono 976929421**; con correo electrónico **javier_adrianzen@yahoo.com**; con domicilio procesal en Calle Manuel Cuadros N° 418, interior N° 18 – Lima; con casilla electrónica N° 41113 del Poder Judicial; a usted con respeto digo:

I.- ACTO PROCESAL:

- 1.1.- En su calidad de titular de la acción penal pública, a fin de combatir el grave delito y evitar su impunidad en perjuicio del Estado Peruano, **FORMULO DENUNCIA PENAL** contra la ciudadana **MERCEDES ROSALBA ARAOZ FERNANDEZ**, identificada con DNI N° 10275651, con domicilio en Av. Angamos N° 1381, departamento N° 302, Chacarilla Santacruz, distrito de Miraflores, provincia de Lima, departamento de Lima; **Y CONTRA LOS QUE RESULTEN RESPONSABLES**; por la comisión del delito de **USURPACION DE FUNCION PUBLICA**, en agravio del **ESTADO PERUANO**; ilícito regulado en el artículo 361° del Código Penal.
- 1.2.- Solicito, ante flagrante delito, **ACUDA** al Congreso de la Republica, constate el delito antes denunciado, constate y detenga a la ciudadana **MERCEDES ROSALBA ARAOZ FERNANDEZ**, sin inmunidad, por cometer flagrantemente el delito de **USURPACION DE FUNCION PUBLICA**, en agravio del **ESTADO PERUANO**; bajo responsabilidad por negligencia en la función fiscal.



.- FUNDAMENTOS DE HECHO:

- 1.- Todos los peruanos tienen el deber de honrar al Perú y de proteger los intereses nacionales, así como de respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la Nación, de conformidad con lo establecido en el artículo 38° y 46° de la Constitución Política del Perú.
- 2.- En Lima, el 30 de septiembre del 2019, dentro del inmueble público CONGRESO DE LA REPUBLICA, sito en Av. Abancay S/N – Lima, la ciudadana MERCEDES ROSALBA ARAOZ FERNANDEZ se atribuyó la calidad de PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, incluso hizo un discurso declarándose presidenta de la república, tal como lo corrobora el video que ofrezco a la denuncia y la noticia colgada en el portal institucional del CONGRESO DE LA REPUBLICA, en el siguiente link:

<http://www.congreso.gob.pe/index.php?K=263&id=14101/noticias/CONGRESO-APROB%C3%93-VACANCIA-DE-VIZCARRA-Y-JURAMENT%C3%93-A-MERCEDES-AR%C3%81OZ#.XZOsdJKgcw>

- 2.3.- Que, el delito de usurpación de función pública está tipificado en el artículo 361° del Código Penal, penado hasta con siete (7) años de pena privativa de libertad; y consiste en:

El que, sin título o nombramiento, usurpa una función pública, o la facultad de dar órdenes militares o policiales, o el que hallándose destituido, cesado, suspendido o subrogado de su cargo continúa ejerciéndolo, o el que ejerce funciones correspondientes a cargo diferente del que tiene, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de siete años, e inhabilitación de uno a dos años conforme al artículo 36°, incisos 1 y 2.

Si para perpetrar la comisión del delito, el agente presta resistencia o se enfrenta a las Fuerzas del Orden, la pena será privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años.

- 2.4.- Por lo que solicito a su despacho fiscal abra investigación preliminar, realice urgentes actos de investigación y detenga a la denunciada ante flagrante delito de usurpación de funciones; de conformidad con lo establecido en el artículo 261° del Código Procesal Penal.
- 2.5.- La ciudadana MERCEDES ROSALBA ARAOZ FERNANDEZ no ejerce ningún cargo público, menos goza de inmunidad y según reporte migratorio tiene más de cien (100) viajes al extranjero; conforme se acredita con los ocho (8) folios del certificado de movimiento migratorio N° 45466/2019/MIGRACIONES-AF-C, del 01 de octubre del 2019.



I.- FUNDAMENTOS DE DERECHO:

CÓDIGO PENAL

Usurpación de función pública

Artículo 361°.- El que, sin título o nombramiento, usurpa una función pública, o la facultad de dar órdenes militares o policiales, o el que hallándose destituido, cesado, suspendido o subrogado de su cargo continúa ejerciéndolo, o el que ejerce funciones correspondientes a cargo diferente del que tiene, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de siete años, e inhabilitación de uno a dos años conforme al artículo 36°, incisos 1 y 2.

Si para perpetrar la comisión del delito, el agente presta resistencia o se enfrenta a las Fuerzas del Orden, la pena será privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años.

CÓDIGO PROCESAL PENAL

Artículo 261 Detención Preliminar Judicial.-

1. **El Juez de la Investigación Preparatoria, a requerimiento del Fiscal, sin trámite alguno y teniendo a la vista las actuaciones remitidas por aquel, dicta mandato de detención preliminar cuando:**
 - a) **No se presente un supuesto de flagrancia delictiva, pero existan razones plausibles para considerar que una persona ha cometido un delito sancionado con pena privativa de libertad superior a cuatro años y, por las circunstancias del caso, puede desprenderse cierta posibilidad de fuga u obstaculización de la averiguación de la verdad.**
 - b) *El sorprendido en flagrante delito logre evitar su detención.*
 - c) *El detenido se fugare de un centro de detención preliminar.*
2. *En los supuestos anteriores, para cursar la orden de detención se requiere que el imputado se encuentre debidamente individualizado con los siguientes datos: nombres y apellidos completos, edad, sexo, lugar, y fecha de nacimiento.*
3. *La orden de detención deberá ser puesta en conocimiento de la Policía a la brevedad posible, de manera escrita bajo cargo, quien la ejecuta de inmediato. Cuando se presenten circunstancias extraordinarias puede ordenarse el cumplimiento de detención por correo electrónico, facsímil, telefónicamente u otro medio de comunicación válido que garantice la veracidad del mandato judicial. En todos estos casos la comunicación debe contener los datos de identidad personal del requerido conforme a lo indicado en el numeral dos.*
4. *Las requisitorias cursadas a la autoridad policial tienen una vigencia de seis meses. Vencido este plazo, caducan automáticamente bajo responsabilidad, salvo que fuesen renovadas. La vigencia de la requisitoria para los casos de terrorismo, espionaje y tráfico ilícito de drogas no caducan hasta la efectiva detención de los requisitoriados.*

CONSTITUCION POLITICA DEL PERU

Artículo 38°.- Todos los peruanos tienen el deber de honrar al Perú y de proteger los intereses nacionales, así como de respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la Nación.

Artículo 46°.- Nadie debe obediencia a un gobierno usurpador, ni a quienes asumen funciones públicas en violación de la Constitución y de las leyes. La población civil tiene el derecho de insurgencia en defensa del orden constitucional. Son nulos los actos de quienes usurpan funciones públicas.



1.- MEDIOS PROBATORIOS:

DOCUMENTALES

- 4.1.- Certificado de inscripción de MERCEDES ROSALBA ARAOZ FERNANDEZ.
- 4.2.- Certificado de movimiento migratorio de MERCEDES ROSALBA ARAOZ FERNANDEZ.
- 4.3.- Noticia colgada en el portal institucional del CONGRESO DE LA REPUBLICA.
- 4.4.- Video que contiene la comisión del delito de usurpación de funciones por parte de MERCEDES ROSALBA ARAOZ FERNANDEZ.

TESTIGOS

- 4.5.- El testimonio del presidente de la república MARTIN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO, como domicilio en Jr. de la Unión S/N, Lima; a fin que narre sobre la forma y circunstancias que MERCEDES ROSALBA ARAOZ FERNANDEZ usurpó la función pública de presidente de la república.

INSPECCIÓN:

- 4.6.- La inspección fiscal en el inmueble público CONGRESO DE LA REPUBLICA, sito en Av. Abancay S/N – Lima, en donde la ciudadana MERCEDES ROSALBA ARAOZ FERNANDEZ se atribuyó la calidad de PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, incluso hizo un discurso declarándose presidente de la república.

INFORMES OFICIALES

- 4.7.- El informe del Director de la POLICIA NACIONAL DEL PERU sobre las ocurrencias del 30 de septiembre del 2019, dentro de CONGRESO DE LA REPÚBLICA, en especial cuando la ciudadana MERCEDES ROSALBA ARAOZ FERNANDEZ se atribuyó la calidad de PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, incluso hizo un discurso declarándose presidente de la república.



ANEXOS:

1. A.- Copia de documento nacional de identidad de JAVIER ILDEFONSO ADRIANZEN CARREÑO.
1. B.- Certificado negativo de antecedentes penales de JAVIER ILDEFONSO ADRIANZEN CARREÑO.
1. C.- Certificado de inscripción de MERCEDES ROSALBA ARAOZ FERNANDEZ.
1. D.- Certificado de movimiento migratorio de MERCEDES ROSALBA ARAOZ FERNANDEZ.
1. E.- Noticia colgada en el portal institucional del CONGRESO DE LA REPUBLICA.
1. F.- Video que contiene la comisión del delito de usurpación de funciones por parte de MERCEDES ROSALBA ARAOZ FERNANDEZ.

PRIMER OTROSÍ DIGO: SOLICITO NOTIFIQUE LA DISPOSICIÓN, ADEMÁS, AL PROCURADOR ESPECIALIZADO EN ASUNTOS DEL ORDEN PÚBLICO, sito en Calle José Santiago Wagner N° 2002 (ex Torre Tagle) Urb. Chiarella - Pueblo Libre – Lima; a fin que defienda del agraviado: El Estado Peruano, víctima de delito de usurpación de función pública.

SEGUNDO OTROSÍ DIGO: SOLICITO, AL AMPARO DEL ARTICULO 295° DEL CODIGO PROCESAL PENAL¹, PIDA AL JUZGADO PENAL EL IMPEDIMENTO DE SALIDA DEL PAIS de la ciudadana MERCEDES ROSALBA ARAOZ FERNANDEZ, denunciada por la comisión del delito de USURPACION DE FUNCION PUBLICA, en agravio del ESTADO PERUANO, por ser el delito cometido reprimido con pena mayor a 4 años, agraviar al Estado Peruano, tiene pasaporte con más de cien (100) viajes al extranjero y causar conmoción nacional su doloso delito; evitando su fuga e impunidad.

¹ CODIGO PROCESAL PENAL
Artículo 295°.- Solicitud del Fiscal

1. Cuando durante la investigación de un delito sancionado con pena privativa de libertad mayor de tres años resulte indispensable para la Indagación de la verdad, el Fiscal podrá solicitar al Juez expida contra el imputado orden de impedimento de salida del país o de la localidad donde domicilia o del lugar que se le fije. Igual petición puede formular respecto del que es considerado testigo importante.
2. El requerimiento será fundamentado y precisará el nombre completo y demás datos necesarios de la persona



ERCER OTROSÍ DIGO: SOLICITO INOPINADAMENTE, CON GARANTIAS POLICIALES, ACUDA INMEDIATAMENTE AL INMUEBLE PUBLICO: CONGRESO DE LA REPUBLICA (sito en Av. Abancay S/N – Lima) para constatar el lugar en donde la ciudadana MERCEDES ROSALBA ARAOZ FERNANDEZ, cometió el 30 de septiembre del 2019 el delito de USURPACION DE FUNCION PUBLICA, en agravio del ESTADO PERUANO.

POR LO TANTO:

Proveer de acuerdo a Ley.

Lima, 01 de octubre del 2019.


JAVIER ILDEFONSO ADRIANZEN CARREÑO
ABOGADO
MAGÍSTER EN DERECHO CONSTITUCIONAL
DOCTOR EN DERECHO
REGISTRO C.A.L. Nº 3834


JAVIER ILDEFONSO ADRIANZEN CARREÑO
DNI Nº 40806003
DENUNCIANTE





REGISTRO NACIONAL DE CONDENAS

REPUBLICA DEL PERU

PODER JUDICIAL

CERTIFICADO JUDICIAL DE ANTECEDENTES PENALES

(Para uso exclusivo del interesado)

R.A. N° 201-2019-CE-PJ

1.B



9706030

SE CERTIFICA QUE :

PRIMER APELLIDO

ADRIANZEN

SEGUNDO APELLIDO

CARREÑO

NOMBRE (S)

JAVIER ILDEFONSO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

D.N.I. 40806003

SOLICITA PARA

TRAMITE ADMINISTRATIVO

NO REGISTRA ANTECEDENTES

VALIDO PARA USO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR

N° TASA	010219
FECHA PAGO	01/10/2019
HORA	09:11:43
VALOR	S/ 52.80

Abog. Carmen L. Chambi Cueto
Jefa del Registro Nacional Judicial
GERENCIA GENERAL
PODER JUDICIAL

OPERADOR CONSULTA	EC
EXPEDIDO	01/10/2019
HORA	12:26:04
CADUCA	30/12/2019



1.C

08139202

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

N°00713108-19-RENIEC

El que suscribe certifica que a la fecha, obra en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, la inscripción siguiente :

DNI N° :10275651

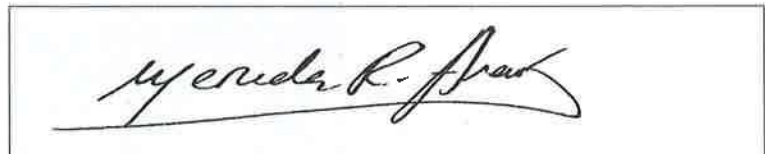
TITULAR : ARAOZ FERNANDEZ, MERCEDES ROSALBA

Fecha Nacimiento	: 05/08/1961	Estatura	: 1.68mt.
Estado Civil	: SOLTERO	Grado Instrucción	: SUPERIOR COMPLETA
Sexo	: FEMENINO	Doc. Sustento	: LIBRETA MILITAR N° 2181993615
Fecha Inscripción	: 12/10/1999	Grupo Votación	: 039344
Lugar Inscripción	: LIMA/LIMA/MIRAFLORES		
Dirección	: AV. ANGAMOS 1381 DPTO. 302 URB. CHACARILLA SANTA CRUZ**		
Fecha Cancelación	: **	Motivo Cancelación:	: **
Glosa Informativa	: **		

IMÁGENES



Foto



Firma

De lo que doy fe, en LIMA a los 01 días del mes de Octubre del 2019
Esta certificación caduca e **31 de Octubre del 2019**
(Cualquier enmendadura o adición invalida el presente documento)

Solicitante:
Sr(es).ADRIANZEN CARREÑO ,JAVIER ILDEFONSO

...Final

[Signature]
 JEFE DE OFICINA ADRIAN CARREÑO BUSTO
 DNI: 40703257
 Certificador
 Jefatura Regional Lima
 RENIEC

Pag.: 1/1

Tot.Reg.: 1

(20037100713108CLI1090073616920037120191001)

00713108



MIGRACIONES
Superintendencia Nacional
PERÚ



Personal Ventanilla

Digitally signed by HUMAN FLORES Ana Julia FMO
20551239692 soft
Date: 2019.10.01 13:12:13 -05:00
Reason: Yo Firme el documento.

Cod Val (www.migraciones.gob.pe): abc7cd172a490406

Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

CERTIFICADO DE MOVIMIENTO MIGRATORIO N° 45466/2019/MIGRACIONES-AF-C

La Superintendencia Nacional de Migraciones, a solicitud de Don (a): JAVIER ILDEFONSO
ADRIANZEN CARREÑO

CERTIFICA

Que, la persona : **ARAOZ FERNANDEZ, Mercedes Rosalba**
Nacionalidad : **PERUANA** Fecha de Nacimiento : **05/08/1961**
Pasaporte : **D16000010**

Registra el siguiente Movimiento Migratorio :

TIPO DE MOVIMIENTO	FECHA DE MOVIMIENTO	PROCEDENCIA / DESTINO	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO
ENTRADA	21SEP2019	FRANCIA	PAS	D16000010
SALIDA	17SEP2019	FRANCIA	PAS	D16000010
ENTRADA	16SEP2019	EE.UU	PAS	D16000010
SALIDA	12SEP2019	EE.UU	PAS	D16000010
ENTRADA	03SEP2019	HOLANDA	PAS	D16000010
SALIDA	29AGO2019	HOLANDA	PAS	D16000010
ENTRADA	14JUN2019	HOLANDA	PAS	D16000010
SALIDA	09JUN2019	HOLANDA	PAS	D16000010
ENTRADA	11MAR2019	EE.UU	PAS	D16000010
SALIDA	03MAR2019	EE.UU	PAS	D16000010
ENTRADA	16FEB2019	EE.UU	PAS	D16000010
SALIDA	13FEB2019	EE.UU	PAS	D16000010
ENTRADA	24ENE2019	ESPAÑA	PAS	D16000010
SALIDA	20ENE2019	ESPAÑA	PAS	D16000010
ENTRADA	08DIC2018	EE.UU	PAS	D16000010
SALIDA	02DIC2018	EE.UU	PAS	D16000010
ENTRADA	21OCT2018	EE.UU	PAS	D16000010
SALIDA	12OCT2018	EE.UU	PAS	D16000010
ENTRADA	08AGO2018	HOLANDA	PAS	D16000010
SALIDA	29JUL2018	HOLANDA	PAS	D16000010
ENTRADA	18MAY2018	FRANCIA	PAS	D16000010
SALIDA	13MAY2018	HOLANDA	PAS	D16000010
ENTRADA	30ABR2018	EE.UU	PAS	D16000010
SALIDA	16ABR2018	EE.UU	PAS	D16000010
ENTRADA	28ENE2018	HOLANDA	PAS	D16000010
SALIDA	21ENE2018	HOLANDA	PAS	D16000010
ENTRADA	19OCT2017	CHILE	PAS	D16000010
SALIDA	18OCT2017	CHILE	PAS	D16000010



1.0

Anto Migratorio de : ARAOZ FERNANDEZ, Mercedes Rosalba

TIPO DE MOVIMIENTO	FECHA DE MOVIMIENTO	PROCEDENCIA / DESTINO	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO
ENTRADA	16OCT2017	COLOMBIA	PAS	D16000010
SALIDA	13OCT2017	COLOMBIA	PAS	D16000010
ENTRADA	08SEP2017	HOLANDA	PAS	D16000010
SALIDA	31AGO2017	FRANCIA	PAS	D16000010
ENTRADA	02JUL2017	HOLANDA	PAS	D16000010
SALIDA	25JUN2017	HOLANDA	PAS	D16000010
ENTRADA	22MAY2017	HOLANDA	PAS	D16000010
SALIDA	15MAY2017	HOLANDA	PAS	D16000010
ENTRADA	22ABR2017	ESPAÑA	PAS	D16000010
SALIDA	16ABR2017	ESPAÑA	PAS	D16000010
ENTRADA	28FEB2017	COLOMBIA	PAS	D16000010
SALIDA	24FEB2017	COLOMBIA	PAS	D16000010
ENTRADA	29ENE2017	EE.UU	PAS	D16000010
SALIDA	20ENE2017	EE.UU	PAS	D16000010
ENTRADA	22NOV2016	ARGENTINA	PAS	D16000010
SALIDA	21NOV2016	ARGENTINA	PAS	D16000010
ENTRADA	20OCT2016	CHILE	PAS	D16000010
SALIDA	19OCT2016	CHILE	PAS	D16000010
ENTRADA	17AGO2016	PANAMA	PAS	D16000010
SALIDA	15AGO2016	PANAMA	PAS	D16000010
ENTRADA	01JUL2016	CHILE	DNI	10275651
SALIDA	29JUN2016	CHILE	DNI	10275651
ENTRADA	28ABR2016	EE.UU	PAS	6097954
SALIDA	24ABR2016	EE.UU	PAS	6097954
ENTRADA	20FEB2016	MEXICO	PAS	6097954
SALIDA	15FEB2016	MEXICO	PAS	6097954
ENTRADA	03FEB2016	EE.UU	PAS	6097954
SALIDA	01FEB2016	EE.UU	PAS	6097954
ENTRADA	01DIC2015	MEXICO	PAS	6097954
SALIDA	20OCT2015	MEXICO	PAS	6097954
ENTRADA	28SEP2015	MEXICO	PAS	6097954
SALIDA	10SEP2015	MEXICO	PAS	6097954
ENTRADA	04SEP2015	CHILE	PAS	6097954
SALIDA	30AGO2015	CHILE	PAS	6097954
ENTRADA	28AGO2015	MEXICO	PAS	6097954
SALIDA	10JUN2015	MEXICO	PAS	6097954
ENTRADA	29MAY2015	MEXICO	PAS	6097954
SALIDA	17MAY2015	MEXICO	PAS	6097954
ENTRADA	01MAY2015	MEXICO	PAS	6097954
SALIDA	02MAR2015	MEXICO	PAS	6097954
ENTRADA	20FEB2015	MEXICO	PAS	6097954
SALIDA	11ENE2015	MEXICO	PAS	6097954
ENTRADA	18DIC2014	MEXICO	PAS	6097954
SALIDA	20JUL2014	MEXICO	PAS	6097954
ENTRADA	11JUL2014	MEXICO	PAS	6097954
SALIDA	25MAY2014	MEXICO	PAS	6097954
ENTRADA	10MAY2014	MEXICO	PAS	6097954
SALIDA	17FEB2014	MEXICO	PAS	6097954
ENTRADA	11FEB2014	MEXICO	PAS	6097954



Acto Migratorio de : ARAOZ FERNANDEZ, Mercedes Rosalba

1.0

TIPO DE MOVIMIENTO	FECHA DE MOVIMIENTO	PROCEDENCIA / DESTINO	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO
SALIDA	01DIC2013	MEXICO	PAS	6097954
ENTRADA	26NOV2013	MEXICO	PAS	6097954
SALIDA	30OCT2013	MEXICO	PAS	6097954
ENTRADA	24OCT2013	MEXICO	PAS	6097954
SALIDA	18AGO2013	MEXICO	PAS	6097954
ENTRADA	03AGO2013	EE.UU	PAS	3417068
SALIDA	23JUL2013	MEXICO	PAS	3417068
ENTRADA	12JUL2013	MEXICO	PAS	3417068
SALIDA	08JUL2013	MEXICO	PAS	3417068
ENTRADA	02JUL2013	MEXICO	PAS	3417068
SALIDA	13MAY2013	PANAMA	PAS	3417068
ENTRADA	11MAY2013	CHILE	PAS	3417068
SALIDA	09MAY2013	CHILE	PAS	3417068
ENTRADA	03MAY2013	MEXICO	PAS	3417068
SALIDA	10MAR2013	MEXICO	PAS	3417068
ENTRADA	28FEB2013	MEXICO	PAS	3417068
SALIDA	07ENE2013	MEXICO	PAS	3417068
ENTRADA	20DIC2012	MEXICO	PAS	3417068
SALIDA	16DIC2012	MEXICO	PAS	3417068
ENTRADA	14DIC2012	CHILE	PAS	3417068
SALIDA	17OCT2012	MEXICO	PAS	3417068
ENTRADA	11OCT2012	MEXICO	PAS	3417068
SALIDA	16JUL2012	MEXICO	PAS	3417068
ENTRADA	11JUL2012	MEXICO	PAS	3417068
SALIDA	04MAR2012	MEXICO	PAS	3417068
ENTRADA	27FEB2012	MEXICO	PAS	3417068
SALIDA	18ENE2012	MEXICO	PAS	3417068
ENTRADA	10DIC2011	MEXICO	PAS	3417068
SALIDA	03DIC2011	MEXICO	PAS	3417068
ENTRADA	27NOV2011	COLOMBIA	PAS	3417068
SALIDA	22NOV2011	COLOMBIA	PAS	3417068
ENTRADA	13NOV2011	ESPAÑA	PAS	3417068
SALIDA	08NOV2011	ESPAÑA	PAS	3417068
ENTRADA	24OCT2011	ESPAÑA	PAS	3417068
SALIDA	19OCT2011	ESPAÑA	PAS	3417068
ENTRADA	03AGO2011	EE.UU	PAS	3417068
SALIDA	01AGO2011	EE.UU	PAS	3417068
ENTRADA	26JUL2011	EE.UU	PAS	3417068
SALIDA	17JUL2011	EE.UU	PAS	3417068
ENTRADA	07ABR2011	EE.UU	PAS	3417068
SALIDA	04ABR2011	EE.UU	PAS	3417068
ENTRADA	28MAR2011	COLOMBIA	DNI	10275651
SALIDA	22MAR2011	COLOMBIA	DNI	10275651
ENTRADA	16FEB2011	EE.UU	PAS	3417068
SALIDA	06FEB2011	EE.UU	PAS	3417068
ENTRADA	25ENE2011	EE.UU	PAS	3417068
SALIDA	20ENE2011	EE.UU	PAS	3417068
ENTRADA	11NOV2010	COLOMBIA	PAS	E0004525
SALIDA	09NOV2010	COLOMBIA	PAS	E0004525



1.D

Anto Migratorio de : ARAOZ FERNANDEZ, Mercedes Rosalba

PO DE MOVIMIENTO	FECHA DE MOVIMIENTO	PROCEDENCIA / DESTINO	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO
ENTRADA	28OCT2010	CHILE	PAS	0005541
SALIDA	25OCT2010	ESPAÑA	PAS	0008596
ENTRADA	09JUL2010	VENEZUELA	PAS	0007689
SALIDA	08JUL2010	VENEZUELA	PAS	0007689
ENTRADA	07JUL2010	EE.UU	PAS	0007689
SALIDA	04JUL2010	EE.UU	PAS	0007689
ENTRADA	21JUN2010	EE.UU	PAS	0007689
SALIDA	17JUN2010	EE.UU	PAS	0007689
ENTRADA	24MAR2010	MEXICO	PAS	0007689
SALIDA	19MAR2010	MEXICO	PAS	0007689
ENTRADA	08MAR2010	VENEZUELA	PAS	0007689
SALIDA	07MAR2010	VENEZUELA	PAS	0007689
ENTRADA	03MAR2010	EE.UU	PAS	0007689
SALIDA	01MAR2010	EE.UU	PAS	0007689
ENTRADA	17ENE2010	EE.UU	PAS	0006787
ENTRADA	17ENE2010	EE.UU	PAS	0006787
SALIDA	13ENE2010	EE.UU	PAS	0007689
ENTRADA	24NOV2009	URUGUAY	PAS	0007689
SALIDA	22NOV2009	URUGUAY	PAS	0007689
ENTRADA	03NOV2009	ARGENTINA	PAS	0007689
SALIDA	02NOV2009	ARGENTINA	PAS	0007689
ENTRADA	29SEP2009	CHILE	PAS	0007689
SALIDA	27SEP2009	CHILE	PAS	0007689
ENTRADA	05SEP2009	COLOMBIA	PAS	0007689
SALIDA	02SEP2009	COLOMBIA	PAS	0007689
ENTRADA	30MAY2009	EE.UU	PAS	0007689
SALIDA	27MAY2009	EE.UU	PAS	0007689
ENTRADA	09MAY2009	EE.UU	PAS	0007689
SALIDA	06MAY2009	EE.UU	PAS	0007689
ENTRADA	03MAY2009	EE.UU	PAS	0007689
SALIDA	25ABR2009	EE.UU	PAS	0007689
ENTRADA	14MAR2009	MEXICO	PAS	0007689
SALIDA	11MAR2009	MEXICO	PAS	0007689
ENTRADA	26FEB2009	EE.UU	PAS	0007689
SALIDA	22FEB2009	EE.UU	PAS	0007689
ENTRADA	02DIC2008	VENEZUELA	PAS	0007689
SALIDA	01DIC2008	VENEZUELA	PAS	0007689
SALIDA	13OCT2008	ECUADOR	PAS	0007689
ENTRADA	03OCT2008	CHILE	PAS	0007689
SALIDA	02OCT2008	CHILE	PAS	0007689
ENTRADA	24SEP2008	EE.UU	PAS	0007689
ENTRADA	20AGO2008	EE.UU	PAS	0007689
SALIDA	17AGO2008	EE.UU	PAS	0007689
ENTRADA	27JUL2008	ESPAÑA	PAS	0007689
SALIDA	18JUL2008	ESPAÑA	PAS	0007689
ENTRADA	15ABR2008	EE.UU	PAS	0006787
SALIDA	12ABR2008	MEXICO	PAS	0006787
ENTRADA	05ABR2008	EE.UU	PAS	0006787
SALIDA	02ABR2008	EE.UU	PAS	0006787



1.0

nto Migratorio de : ARAOZ FERNANDEZ, Mercedes Rosalba

TIPO DE MOVIMIENTO	FECHA DE MOVIMIENTO	PROCEDENCIA / DESTINO	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO
ENTRADA	25MAR2008	VENEZUELA	PAS	0006787
SALIDA	24MAR2008	VENEZUELA	PAS	0006787
ENTRADA	22MAR2008	EE.UU	PAS	0006787
SALIDA	14MAR2008	EE.UU	PAS	0006787
SALIDA	25FEB2008	COLOMBIA	PAS	0006787
ENTRADA	01FEB2008	ESPAÑA	PAS	0006787
SALIDA	24ENE2008	HOLANDA	PAS	0006787
SALIDA	21DIC2007	COLOMBIA	PAS	0006787
ENTRADA	15DIC2007	EE.UU	PAS	0006787
SALIDA	13DIC2007	EE.UU	PAS	0006787
ENTRADA	30NOV2007	COLOMBIA	PAS	0006787
SALIDA	26NOV2007	COLOMBIA	PAS	0006787
ENTRADA	09NOV2007	EE.UU	PAS	0006787
ENTRADA	09NOV2007	EE.UU	PAS	0006787
SALIDA	04NOV2007	EE.UU	PAS	0006787
ENTRADA	18SEP2007	COLOMBIA	PAS	0006787
SALIDA	16SEP2007	COLOMBIA	PAS	0006787
ENTRADA	10SEP2007	CHILE	PAS	0006787
SALIDA	01SEP2007	CHILE	PAS	021601
ENTRADA	09JUL2007	VENEZUELA	PAS	0006787
SALIDA	08JUL2007	VENEZUELA	PAS	0006787
ENTRADA	23JUN2007	EE.UU	PAS	0006787
SALIDA	17JUN2007	EE.UU	PAS	0006787
ENTRADA	14JUN2007	BOLIVIA	PAS	0006787
SALIDA	10JUN2007	EE.UU	PAS	0006787
ENTRADA	04JUN2007	COLOMBIA	PAS	0006787
SALIDA	03JUN2007	COLOMBIA	PAS	0006787
ENTRADA	04MAY2007	EE.UU	PAS	021601
SALIDA	30ABR2007	EE.UU	PAS	0006787
ENTRADA	19ABR2007	HOLANDA	PAS	0006787
SALIDA	14ABR2007	HOLANDA	PAS	0006787
SALIDA	25MAR2007	EE.UU	PAS	0006787
ENTRADA	06MAR2007	VENEZUELA	PAS	021601
SALIDA	05MAR2007	VENEZUELA	PAS	0006787
ENTRADA	31ENE2007	COLOMBIA	PAS	0006787
SALIDA	24ENE2007	SUIZA	PAS	0006787
ENTRADA	21ENE2007	EE.UU	PAS	0006787
SALIDA	12ENE2007	BELARUS	PAS	0006787
ENTRADA	01ENE2007	CHILE	PAS	0006787
SALIDA	28DIC2006	BRASIL	PAS	0006787
ENTRADA	09DIC2006	EE.UU	PAS	0006787
SALIDA	03DIC2006	EE.UU	PAS	0006787
ENTRADA	20NOV2006	EE.UU	PAS	0006787
SALIDA	11NOV2006	EE.UU	PAS	0006787
ENTRADA	10NOV2006	CHILE	PAS	0006787
SALIDA	08NOV2006	BRASIL	PAS	0006787
ENTRADA	19OCT2006	CHILE	PAS	0006787
SALIDA	16OCT2006	CHILE	PAS	0006787
ENTRADA	11SEP2006	CHILE	PAS	0006787



A.D

nto Migratorio de : ARAOZ FERNANDEZ, Mercedes Rosalba

O DE MOVIMIENTO	FECHA DE MOVIMIENTO	PROCEDENCIA / DESTINO	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO
SALIDA	05SEP2006	EE.UU	PAS	0006787
ENTRADA	12MAR2006	PANAMA	PAS	3417068
SALIDA	07MAR2006	MEXICO	PAS	3417068
ENTRADA	22ENE2006	EE.UU	PAS	0691416
SALIDA	17ENE2006	EE.UU	PAS	0691416
ENTRADA	29SEP2005	ARGENTINA	PAS	0691416
SALIDA	25SEP2005	ARGENTINA	PAS	0691416
ENTRADA	14FEB2005	COLOMBIA	PAS	0005541
SALIDA	06FEB2005	COLOMBIA	PAS	0005541
ENTRADA	04DIC2004	EE.UU	PAS	0005541
SALIDA	27NOV2004	EE.UU	PAS	0005541
ENTRADA	18NOV2004	COLOMBIA	DNI	10275651
SALIDA	15NOV2004	COLOMBIA	DNI	10275651
ENTRADA	30OCT2004	ECUADOR	DNI	10275651
SALIDA	24OCT2004	ECUADOR	DNI	10275651
ENTRADA	08OCT2004	EE.UU	PAS	0691416
SALIDA	06OCT2004	EE.UU	PAS	0691416
ENTRADA	18SEP2004	EE.UU	PAS	0005541
SALIDA	12SEP2004	EE.UU	PAS	0005541
ENTRADA	15AGO2004	BRASIL	PAS	0691416
SALIDA	10AGO2004	BRASIL	PAS	0691416
ENTRADA	19JUN2004	EE.UU	PAS	0005541
SALIDA	12JUN2004	EE.UU	PAS	0005541
ENTRADA	10JUN2004	ECUADOR	PAS	0691416
SALIDA	07JUN2004	ECUADOR	PAS	0691416
ENTRADA	21MAY2004	COLOMBIA	PAS	0691416
SALIDA	15MAY2004	COLOMBIA	PAS	0691416
ENTRADA	07ABR2004	CHILE	PAS	0691416
SALIDA	05ABR2004	CHILE	PAS	0691416
ENTRADA	27FEB2004	CHILE	PAS	0691416
SALIDA	24FEB2004	CHILE	PAS	0691416
ENTRADA	11FEB2004	EE.UU	PAS	0691416
SALIDA	07FEB2004	EE.UU	PAS	0691416
ENTRADA	23NOV2003	EE.UU	PAS	0691416
SALIDA	15NOV2003	EE.UU	PAS	0691416
ENTRADA	12OCT2003	EE.UU	PAS	0691416
SALIDA	27SEP2003	EE.UU	PAS	0691416
ENTRADA	31AGO2003	BRASIL	PAS	0691416
SALIDA	27AGO2003	BRASIL	PAS	0691416
ENTRADA	25AGO2003	MEXICO	PAS	0691416
SALIDA	17AGO2003	MEXICO	PAS	0691416
ENTRADA	11JUL2003	PANAMA	PAS	0691416
SALIDA	06JUL2003	PANAMA	PAS	0691416
ENTRADA	21JUN2003	EE.UU	PAS	0691416
SALIDA	15JUN2003	EE.UU	PAS	0691416
ENTRADA	21MAY2003	HOLANDA	PAS	0691416
SALIDA	13MAY2003	FRANCIA	PAS	0691416
ENTRADA	08MAR2003	EE.UU	PAS	0691416
SALIDA	05MAR2003	EE.UU	PAS	0691416



J.D

nto Migratorio de : ARAOZ FERNANDEZ, Mercedes Rosalba

... O DE MOVIMIENTO	FECHA DE MOVIMIENTO	PROCEDENCIA / DESTINO	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO
ENTRADA	28FEB2003	EE.UU	PAS	0691416
SALIDA	14FEB2003	EE.UU	PAS	0691416
ENTRADA	24ENE2003	PANAMA	PAS	0691416
SALIDA	20ENE2003	PANAMA	NNN	0691416
ENTRADA	15DIC2002	CHILE	NNN	0691416
SALIDA	11DIC2002	CHILE	NNN	0691416
ENTRADA	23NOV2002	EE.UU	NNN	0691416
SALIDA	19NOV2002	EE.UU	NNN	0691416
ENTRADA	16NOV2002	PANAMA	NNN	0691416
SALIDA	12NOV2002	PANAMA	NNN	0691416
ENTRADA	01NOV2002	ECUADOR	NNN	0691416
SALIDA	24OCT2002	ECUADOR	NNN	0691416
ENTRADA	19SEP2002	FILIPINAS	NNN	0691416
SALIDA	13SEP2002	FILIPINAS	NNN	0691416
ENTRADA	12AGO2002	PANAMA	NNN	0691416
SALIDA	05AGO2002	PANAMA	NNN	0691416
ENTRADA	10JUL2002	EE.UU	NNN	0691416
SALIDA	08JUL2002	EE.UU	NNN	0691416
ENTRADA	19JUN2002	EE.UU	NNN	0691416
SALIDA	16JUN2002	EE.UU	NNN	0691416
ENTRADA	01JUN2002	PANAMA	NNN	0691416
SALIDA	28MAY2002	PANAMA	NNN	0691416
ENTRADA	17MAY2002	CHILE	NNN	0691416
SALIDA	14MAY2002	CHILE	NNN	0691416
ENTRADA	17ENE2002	COLOMBIA	NNN	0691416
SALIDA	13ENE2002	COLOMBIA	NNN	0691416
ENTRADA	28OCT2001	EE.UU	NNN	0691416
SALIDA	24OCT2001	EE.UU	NNN	0691416
ENTRADA	12AGO2001	HONDURAS	NNN	0691416
SALIDA	15JUL2001	COSTA RICA	NNN	0136859
ENTRADA	06MAY2001	EE.UU	NNN	0136859
SALIDA	29ABR2001	EE.UU	NNN	0136859
ENTRADA	07ABR2001	ARGENTINA	NNN	0136859
SALIDA	02ABR2001	ARGENTINA	NNN	0136859
ENTRADA	15ABR2000	ARGENTINA	NNN	0136859
SALIDA	02ABR2000	ARGENTINA	NNN	0136859
ENTRADA	05NOV1999	EE.UU	NNN	0136859
SALIDA	29OCT1999	CANADA	NNN	0136859
ENTRADA	02JUL1999	VENEZUELA	NNN	0136859
SALIDA	02JUL1999	VENEZUELA	NNN	0136859
ENTRADA	09JUN1999	NUEVA ZELANDIA	NNN	0136859
SALIDA	31MAY1999	NUEVA ZELANDIA	NNN	0136859
ENTRADA	18ENE1999	EE.UU	NNN	0136859
SALIDA	26DIC1998	EE.UU	NNN	0136859
ENTRADA	09SEP1998	ARGENTINA	NNN	0136859
SALIDA	30AGO1998	ARGENTINA	NNN	0136859
ENTRADA	19MAR1998	COSTA RICA	NNN	0136859
SALIDA	12MAR1998	COSTA RICA	NNN	0136859
ENTRADA	25SEP1997	EE.UU	NNN	0136859



1.0

ento Migratorio de : ARAOZ FERNANDEZ, Mercedes Rosalba

PO DE MOVIMIENTO	FECHA DE MOVIMIENTO	PROCEDENCIA / DESTINO	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO
SALIDA	22SEP1997	TRINI.TOBAG	NNN	0136859
ENTRADA	17MAY1997	CANADA	NNN	0136859
SALIDA	11MAY1997	EE.UU	NNN	0136859
ENTRADA	11MAR1997	COLOMBIA	NNN	0136859
SALIDA	02MAR1997	ECUADOR	NNN	0136859
ENTRADA	15JUL1996	EE.UU	NNN	0136859
SALIDA	04JUL1996	EE.UU	NNN	0136859
ENTRADA	24JUN1995	BRASIL	NNN	0136859
SALIDA	17JUN1995	BRASIL	NNN	0136859
ENTRADA	01MAR1994	EE.UU	NNN	0136859

Información verificada por el funcionario Huaman Flores, Ana Julia a través del Módulo de Certificaciones y Archivo de MIGRACIONES. La información disponible data desde el 01/01/1994 hasta la actualidad. Válido por 3 meses.

Documento firmado digitalmente, de acuerdo a Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados digitales aprobado con Decreto Supremo N°052-2008-PCM.

LIMA, 01 OCTUBRE 2019

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Angélica María Barrera Laurente
CERTIFICADOR - MIGRACIONES

NOTA :

- La Base de Datos se encuentra en proceso de auditoría, en caso de advertir alguna imprecisión, agradecemos se comuniquen con la Of. Gral. de Administración y Finanzas - CERTIFICACIONES.
- Cualquier enmendadura ó adición posterior a esta línea o en el texto, inhabilita el presente documento.



A.E

Inicio > Noticias



CONGRESO APROBÓ VACANCIA DE VIZCARRA Y JURAMENTÓ A MERCEDES ARÁOZ 30-Sep-2019 09:53pm

Moción de orden que vaca en el cargo a Martín Vizcarra se aprobó por unanimidad. Mercedes Aráoz juró al cargo de nueva presidenta del país.

Con 86 votos a favor, el Pleno del Congreso aprobó esta noche la vacancia temporal (un año) del presidente de la República, Martín Vizcarra Comejo, fundamentada en las acciones desempeñadas por dicha autoridad para propiciar la ruptura del orden constitucional, de conformidad con lo establecido en el inciso 1) del artículo 114° de la Constitución Política del Perú, según consta en los considerandos de la moción de orden 10651.

Al mismo tiempo y luego de conocerse la decisión del Pleno, la segunda vicepresidenta y congresista Mercedes Aráoz Fernández, asumió la presidencia del país y juró al cargo ante el presidente del Congreso Pedro Olaechea cuando el reloj del hemisiclio marcaba las 9:15 de la noche.

Primero se admitió a debate la moción de orden del día de la vacancia. En la sustentación a favor de la propuesta, la congresista Rosa Bartra (FP) dijo que este pedido de vacancia procedía debido a la incapacidad moral del mandatario.

"La incapacidad moral se produce cuando se realiza o se pone de manifiesto una conducta reprochable que reviste gravedad, pero escapa de los supuestos de la infracción constitucional y del juicio político", dijo.

Por su parte, Alejandra Aramayo (FP), indicó que la declaración de vacancia por incapacidad moral era una atribución Congreso de la República que se materializa con el retiro de la confianza parlamentaria a la figura presidencial. "El Congreso cumple su promesa de defender la institución y la vamos a defender porque fuimos elegidos por el pueblo", señaló.

Luego, Mauricio Mulder (CPA), dijo que el presidente a Vizcarra había traicionado al país y que en la historia del Perú los golpes de Estado se habían dejado atrás y que "lo que quiere Vizcarra es defender sus casos de investigación sobre Chincheros, en su condición de fundador de su empresa que le dio más de 40 millones de dólares", dijo.

Criticó acremente la conducta del mandatario y dijo que era un felón al igual que sus ministros y que las Fuerzas Armadas se habían prestado a esta traición al Perú. Responsabilizó de esta situación al presidente y al gabinete y que ellos, en el futuro, tendrán que sufrir por lo que han hecho con sus huesos en la cárcel, acusándolos también de traidores a la patria.

Luego de admitirse la moción de orden se fue a la votación principal. Obtuvo 86 votos a favor (unanimidad), dándose lectura a las razones de la vacancia.

ASUME LA PRESIDENCIA

Por su parte, la vicepresidenta Mercedes Aráoz, luego de jurar al cargo como presidenta en ejercicio, se dirigió a sus colegas y ciudadanos del país afirmando que muchos peruanos están hastiados de la polarización del país, que comparte la indignación y que la solución para salir de la crisis no era una solución forzada ni una medida inconstitucional y que era ilegal el cierre del Congreso aun después de haberse aprobado la cuestión de confianza solicitada por Del Solar.

Dijo que la solución para una crisis no son las ofertas irresponsables ni populistas de pretender que todo se arreglará con la disolución del Congreso. Por ello invocó a los congresistas a hacer un compromiso serio de trabajo, sin conflictos ni divergencias, encontrando un diálogo para dar satisfacciones al pueblo.

"Esta nueva etapa de trabajo en conjunto nos va a permitir llegar a la gobernabilidad. Tenemos que terminar las reformas que se iniciaron", dijo. Asimismo, convocó a una nueva etapa de convivencia democrática con un acuerdo de gobernabilidad para llegar al Bicentenario con un país sano.

"Debemos llegar al Bicentenario con un país en el cual nos respetemos y que el otro importe; que no impongamos nuestras ideas al otro, sino que compartamos y creamos valores y dar satisfacciones a nuestro pueblo", señaló.

Aráoz anunció que convocará a la Organización de los Estados Americanos (OEA), "para pedirle que nos ayude a tener un espacio de reconciliación y de diálogo donde participen todas las fuerzas políticas y sociales, pero entendamos que tenemos que ser responsables frente a nuestro país".

Antes de levantar la sesión (9:19 pm) el presidente Pedro Olaechea convocó a sesión del Pleno el próximo 4 de octubre, a las 10:00 am, para que el presidente Martín Vizcarra –o su abogado- ejerza personalmente su derecho a la defensa por un espacio de una hora. El acuerdo del Congreso le fue comunicado a Vizcarra en Palacio de Gobierno a través de Oficialía Mayor.

A.E



aron artículos

ARCHIVO DIGITAL DE
LA LEGISLACIÓN DEL PERÚ

ENLACES DE INTERES

www.congreso.gob.pe



Congreso de la República
Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n - Lima, Perú
Central telefónica: 311-7777
Versión 4.3.0 (2017)



1. F

VIDEO QUE CONTIENE
LA COMISION DEL
DELITO DE USURPACION
DE FUNCIONES POR
PARTE DE MERCEDES
ROSALBA ARAOZ
FERNANDEZ

CONTIENE : UN CD

JAVIER ILDEFONSO ADRIÁNZEN CARREÑO
ABOGADO
MAGÍSTER EN DERECHO CONSTITUCIONAL
DOCTOR EN DERECHO
REGISTRO C.A.L.L. N° 3834